

Memoria resumen para la tramitación de la autorización en suelo rústico,
licencias ambiental y urbanística
Permiso de Investigación “PIEDRA DE POZA” nº 4903

PROMOTOR

Dña. Raquel Martínez Campo, con DNI 13.164.660-N, en nombre y representación de la entidad CANTERAS VILLARIAS LEZCANO, S.L., con CIF B-09601055 y domicilio en C/ Reyes Católicos 41, 11ªA – 09005 Burgos, y teléfono para contactos 608 480 927, con acreditación suficiente ante esta dependencia administrativa,

AUTOR

D. Aurelio de Grado Contreras, Ingeniero Superior de Minas, Colegiado en el Ilustre Colegio de Ingenieros de Minas del Centro con el nº 2.288, con número de teléfono para contactos urgente 616 801 201. Es técnico competente para emitir el presente informe resumen de la documentación técnica presentada para la tramitación administrativa.

OBJETO

El presente informe memoria resumen se redacta para la tramitación de la licencia urbanística, y previamente la autorización administrativa de uso excepcional de suelo rústico conforme al art. 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ANTECEDENTES

Con fecha 19/09/2022 se emite Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León, de otorgamiento del Permiso de Investigación PIEDRA DE POZA Nº 4903.

Con fecha de registro 15/11/2022, la Diputación de Burgos envía un informe urbanístico al Ayuntamiento de Abajas con referencia 2022/00057921-S, donde concluye que la solicitud de Permiso de Investigación para recursos mineros de la sección “C” (rocas ornamentales) denominado PIEDRA DE POZA Nº4903 en el municipio de Abajas se informa con carácter favorable en lo que se refiere a su adaptación a la normativa urbanística. No obstante debe someterse al trámite regulado en el artº 307 del RUCyL para obtener la autorización de uso excepcional de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, previamente al otorgamiento de la licencia urbanística.

El promotor ha manifestado su disconformidad con el requerimiento de obtener la Autorización de Uso Excepcional en suelo Rústico, al entender que solamente es necesaria una declaración responsable. Todo ello en base al artículo 288 b), apartado 5º, y el artículo 314 bis b), apartado 5º, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y modificado en varias disposiciones legales posteriores.

Aceptando el requerimiento de la Diputación de Burgos, se elabora la presente memoria para la obtención del uso excepcional en suelo rústico.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto que se pretende es la investigación exploración geológica minera para conocer si el subsuelo es susceptible o no de la explotación de un hipotético yacimiento de calizas ornamentales.

Las actuaciones que se pretenden son la perforación de 8 a 10 sondeos de una profundidad de hasta 20 m con la recuperación del testigo de roca en forma de cilindro de 2 a 3 pulgadas de diámetro utilizando máquina de sondeo refrigerada por agua. Así mismo, se pretenden realizar 2 catas para la extracción de bloques para muestras de estudio de porosidad, absorción acuosa y otros ensayos y test conforme a norma europea.

La exploración superficial de los afloramientos geológicos y su estudio consiste por tanto en la toma de muestras de la roca aflorante sin fines comerciales antes bien que permitan estudiar su aspecto y textura, su separación inter fisuras para conocer la susceptibilidad de obtener grandes bloques.

Tras la investigación - exploración geológico minera se desarrollará, según la normativa específica, el proyecto general de explotación, el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental si procede.

Situación de los trabajos.

Los trabajos de investigación están ubicados en el P.I. PIEDRA DE POZA N° 4903, otorgado en favor de la promotora. Las coordenadas UTM ETRS89 de las cuadrículas mineras del citado P.I. se muestran a continuación.

Pp1	3° 36' 40" W	42° 40' 40" N
2	3° 34' 20" W	42° 40' 40" N
3	3° 34' 20" W	42° 38' 20" N
4	3° 36' 40" W	42° 38' 20" N
Y Pp1.	Longitud	Latitud

Descripción del nuevo uso característico del suelo

El nuevo uso característico del suelo va a ser la ejecución de sondeos con recuperación de testigo, para su análisis posterior, por parte de la promotora. Se trata de un uso temporal y limitado en el tiempo a la duración efectiva de los trabajos.

La afección por los trabajos de investigación se limitará únicamente a los lugares concretos donde se realicen estos trabajos.

Condiciones urbanísticas

Los lugares donde se ubica la actividad están catalogadas como suelo rústico. Las características de las labores nos marcan las siguientes condiciones a nivel urbanístico:

- No se precisa suministro de agua desde ninguna población. El suministro para los trabajos de perforación se prevé realizar con medios propios a través de depósitos portátiles.
- No se generan aguas negras ni existe la necesidad de alcantarillado excepcional, por lo que no se precisa de sistemas de depuración, filtrado o gestión de las mismas.
- No se precisa conexión eléctrica con la red general de distribución. La energía eléctrica necesaria se suministrará mediante un grupo electrógeno o generador portátil independiente.
- No se precisa conexión telefónica con la red fija, siendo suficiente con los teléfonos móviles del personal.
- Existe acceso público a la situación de las labores, con uso de caminos sin restricciones de vías pecuarias u otros asimilables. No existe la necesidad de creación de nuevos accesos.
- No se precisa ejecutar edificaciones o infraestructuras que requieran de una autorización específica.

CONCLUSIÓN

La ubicación de los sondeos en una zona registrada urbanísticamente como terreno de uso rústico permite junto con los otorgamientos administrativos tramitar adecuadamente lo siguiente:

1º La autorización excepcional de uso de suelo rústico

2º La obtención de Licencia urbanística.

Finalmente y conforme al art 293.2.d) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el autor certifica que no son precisas obras de preparación excepcionales antes bien las labores habituales que son objeto del proyecto.

Y para que así conste firmo a continuación a los efectos de obtener la licencia urbanística correspondiente

En el Parque Tecnológico de Boecillo, a 20 de marzo de 2023

Fdo. D. Aurelio de Grado